

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 6
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o.de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural para la adquisición de un vehículo extramural TAB para el municipio de CÁCHIRA, recursos los cuales hacen parte de la "disponibilidad inicial 2026".

(Febrero 4 de 2026)

ACUERDO No.02 DE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE" de CÁCHIRA Norte de Santander. En uso de sus Atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante acuerdo No.016 del 15 diciembre de 2025, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA Norte de Santander, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026 en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$5.851.337.508.00) MCTE.-**
- 2.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente es una entidad con categoría especial, de orden público descentralizadas del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometido al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, Artículo 194,195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y al derecho privado en lo referente a la contratación salvo las excepciones correspondientes.
- 3.- Que en cumplimiento del artículo 5 del decreto 115 de 1996, el principio de universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.
- 4.- Que por necesidad del servicio y la dinámica de la administración de la ESE Hospital Regional Occidente es oportuno y procedente hacer ajustes presupuestales en el presupuesto de gastos de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades que se presentes durante la vigencia fiscal.
- 5.- Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, asigna a la ESE. Hospital Regional Occidente la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$384.934.164.02) MCTE**, para la adquisición de un Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB) para el municipio de CÁCHIRA, los cuales ingresaron a las cuentas bancarias el día 19 de mayo de 2025, no ejecutado en la vigencia 2025, quedando en la disponibilidad inicial a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, es necesario adicionarlo al presupuesto 2026 como disponibilidad inicial parcial para su respectiva ejecución, de conformidad a la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, que sugiere se inicie el proceso de adquisición del vehículo de forma inmediata o en su defecto hacer la devolución de los recursos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 6
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o.de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural para la adquisición de un vehículo extramural TAB para el municipio de Cáchira, recursos los cuales hacen parte de la "disponibilidad inicial 2026".

(Febrero 4 de 2026)

ACUERDO No.02 DE 2025

5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí signados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.

5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, diseño que será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

6.5. Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

E.S.E. Hospital Regional Occidente - Cáchira
www.esehospitalregionaloccidente.gov.co
esehospitalregionaloccidente@gmail.com
 "Humanizando Tu Salud Y Bienestar"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 6
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o.de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural para la adquisición de un vehículo extramural TAB para el municipio de Cáchira, recursos los cuales hacen parte de la "disponibilidad inicial 2026".

(Febrero 4 de 2026)
ACUERDO No.02 DE 2025

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definitivas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

6.6 Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las ESE y entidades territoriales señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsable del rubro.

"Apoyo a programas de desarrollo de/a salud Ley 100 de 1993", incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías Departamentales de Salud o las entidades que hagan sus veces deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

6.7 Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

7.- Que además de los artículos y considerandos mencionados en el presente acuerdo, la ESE Hospital Regional Occidente debe tener en cuenta para la ejecución de los recursos lo estipulado y exigido dentro de la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, resolución que forma parte integral del acuerdo No.02 de 2026.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 6
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural para la adquisición de un vehículo extramural TAB para el municipio de CÁCHIRA, recursos los cuales hacen parte de la "disponibilidad inicial 2026".

(Febrero 4 de 2026)

ACUERDO No.02 DE 2025

8.- Que, teniendo en cuenta el "Decreto Número 0229 de febrero 27 de 2025, por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. Entre otras menciona, Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio". Menciona entre otros el Decreto, se excluirán los recursos de la disponibilidad inicial que tengan destinación específica; por lo tanto, siendo los recursos a incorporar transferencias de la nación no aplica el 5% hospitalario.

9.- Que, Los recursos se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No.451213001126 del Banco Agrario de Colombia conforme a la certificación del día 27 de enero de 2026 suscrita por la Gerente de la ESE y el Técnico Administrativo con funciones de Tesorero – Pagador.

10.- Que, el acuerdo No. 02 de 2026 tiene concepto de viabilidad del IDS y concepto de viabilidad jurídica del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.

11.- Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$384.934.164.02) MCTE.**

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2026, de la ESE. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA NS, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$384.934.164.02) MCTE,** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	VIGENCIA ACTUAL	VALOR TOTAL
1	Ingresos	384,934,164.02	384,934,164.02
1.0	Disponibilidad Inicial	384,934,164.02	384,934,164.02
1.0.02	Disponibilidad Inicial	384,934,164.02	384,934,164.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de CÁCHIRA Norte de Santander para la vigencia 2026 en la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$384.934.164.02) MCTE,** según el siguiente detalle:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 6 de 6
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o.de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00001316 del 26 de julio de 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural para la adquisición de un vehículo extramural TAB para el municipio de CÁCHIRA, recursos los cuales hacen parte de la "disponibilidad inicial 2026".

(Febrero 4 de 2026)
ACUERDO No.02 DE 2025

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	TOTAL
2	Gastos	384,934,164.02	384,934,164.02
2.3	Inversión	384,934,164.02	384,934,164.02
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	384,934,164.02	384,934,164.02
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	384,934,164.02	384,934,164.02
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	384,934,164.02	384,934,164.02
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	84,934,164.02	384,934,164.02
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículo de Transporte Asistencial Básico (Ambulancia TAB)	384,934,164.02	384,934,164.02

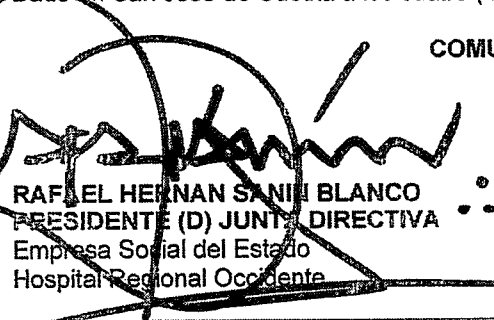
ARTICULO TERCERO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.541.407.386.31) MCTE.-**

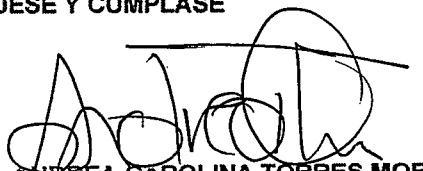
ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia del presente acuerdo No.02 de 2026 al CODFIS Departamental

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNÁN SÁNCHEZ BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretario de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

Aprobó	BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander	
Vo.Bo.	Andrea Carolina Torres Mora – Gerente ESE	
Proyectó	Soel Mora Torrado – Técnico Adm. E.S.E Hospital Regional Occidente	